

CAPÍTULO - 01

Consecuencias personales y económicas de la fiscalización superior: estudio de caso del ejercicio fiscal 2011 en salud, Guerrero (México)

Personal and economic consequences of superior oversight: case study of the 2011 fiscal year in health, Guerrero (Mexico)

DOI: <https://doi.org/10.35622/inudi.c.04.01>

José Rodríguez

 Universidad Autónoma de Guerrero, Chilpancingo - Guerrero, México

 rguezsaljosec@hotmail

 <https://orcid.org/0009-0008-8921-1352>

Alejandra Muñoz

 Universidad Autónoma de Guerrero, Chilpancingo - Guerrero, México

 munozgah@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-1297-0800>

Ciro Andraca

 Universidad Autónoma de Guerrero, Chilpancingo - Guerrero, México

 andracavital@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0003-3285-2390>

Resumen

La falta de información sobre las actividades de fiscalización sobre el uso de los recursos públicos, ha generado una percepción negativa sobre los funcionarios a cargo, independientemente si su trabajo lo realizan bien o no. El objetivo de la presente investigación fue analizar las consecuencias personales y económicas enfrentadas por uno de los responsables de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, México, durante el ejercicio fiscal 2011, con el fin de proponer acciones viables para afrontar situaciones similares en el futuro. La metodología utilizada se basó en un diseño observacional sobre un estudio de caso, empleándose técnicas de la investigación cualitativa, como la observación no participativa y la entrevista semiestructurada, así como la revisión de documentación ad hoc. Los resultados identificaron patrones comunes en la fiscalización de los ejercicios 2011, 2021 y 2025 (falta de comprobación del gasto, opacidad, fallas administrativas y controles internos débiles) y evidenciaron consecuencias personales y económicas en el exfuncionario (desgaste emocional, costos por trámites y traslados, y afectaciones laborales). Asimismo, el proceso legal se extendió desde la observación (2012) hasta la sentencia absolutoria (2022); no obstante, la responsabilidad resarcitoria todavía está inconclusa. Como conclusiones se sugiere el establecimiento de canales de información sobre los



resultados del proceso de fiscalización, así como de la búsqueda de esquemas de prevención de omisiones en los ejercicios fiscales, con el fin de evitar el desgaste físico y emocional de los servidores públicos, que al final, cumplen honestamente con su responsabilidad.

Palabras clave: *política fiscal, administración financiera, inhabilitación, sanción económica.*

Abstract

The lack of information on oversight activities regarding the use of public resources has generated a negative perception of the officials in charge, regardless of whether they do their job well or not. The objective of this research was to analyze the personal and economic consequences faced by one of the officials responsible for the Ministry of Health of the state of Guerrero, Mexico, during the 2011 fiscal year, in order to propose viable actions to deal with similar situations in the future. The methodology used was based on an observational design of a case study, employing qualitative research techniques such as non-participatory observation and semi-structured interviews, as well as a review of ad hoc documentation. The results identified common patterns in the audits of the 2011, 2021, and 2025 fiscal years (lack of verification of expenditure, opacity, administrative failures, and weak internal controls) and revealed personal and economic consequences for the former official (emotional distress, costs for paperwork and relocation, and employment issues). Likewise, the legal process lasted from the observation (2012) to the acquittal (2022); however, the liability for compensation is still unresolved. As conclusions, it is suggested that channels of information be established on the results of the audit process, as well as the search for schemes to prevent omissions in fiscal years, in order to avoid the physical and emotional strain on public servants, who, in the end, honestly fulfill their responsibilities.

Keywords: *fiscal policy, financial administration, disqualification, financial penalty.*

INTRODUCCIÓN

La gestión pública en México enfrenta retos y desafíos complejos, especialmente en sectores sensibles como el sector salud, donde la toma de decisiones de los funcionarios, pueden tener repercusiones significativas tanto a nivel institucional como personal. En este contexto, la política fiscal superior se presenta como un mecanismo clave para garantizar la transparencia, la legalidad y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos. Sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría y la fiscalización de los recursos públicos, además de las implicaciones técnicas y legales, también genera afectaciones significativas en quienes cumplen alguna función dentro de la administración pública.

La Secretaría de Salud en el estado de Guerrero ha presentado diversas irregularidades en el manejo de los recursos públicos (Flores, 2006; Ramírez, 2008), situación que han provocado el inicio y desarrollo de procedimientos

legales con repercusiones asociadas a la estabilidad económica, familiar y social de los funcionarios en turno. Aun cuando el tema es muy significativo, las investigaciones se han centrado fundamentalmente sobre la temática relacionada a la eficiencia, legalidad, desempeño y procesos de evaluación de la función pública (Muñoz, 2007; Ordaz, 2021), desestimando temas como la experiencia adquirida por los servidores públicos en aspectos de las obligaciones legales y compromiso social en la vida pública de los distintos niveles gubernamentales, limitando la comprensión integral del fenómeno y de la reducción en el diseño de mecanismos preventivos, apoyo e interrelación, así como de comunicación que propicien el sentido de confianza entre las instancias públicas, y quienes tienen la responsabilidad del manejo de los recursos públicos institución, enmarcado en un contexto democrático donde se mitiguen los daños personales y sociales.

La auditoría surge como una respuesta histórica a la existencia de amplios espacios de discrecionalidad en el control de la riqueza y el manejo de los recursos, tanto públicos como privados. La necesidad de verificación el destino final de estos recursos, ha evolucionado desde un simple cotejo hasta convertirse en una herramienta compleja de aseguramiento de la información, donde los sistemas modernos de auditoría se enfocan en un control, transparencia, legalidad y eficiencia, con la finalidad de optimizar procesos y fortalecer el cumplimiento de las metas trazadas en la función pública (Calle *et al.*, 2024).

Desde los primeros registros financieros, hasta los sistemas modernos de evaluación de desempeño en el contexto gubernamental, ha impulsado la necesidad de confirmar la transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia en el desempeño administrativo, así como de las cifras presentadas en los estados financieros de las administraciones públicas. El proceso de aseguramiento de la razonabilidad de los estados financieros de la entidad pública en México, ha transitado hacia un modelo más autónomo, con orientación a la toma de decisiones sobre la gestión interna y sus resoluciones, donde prevalezca el fortalecimiento del estado de derecho, así como los resultados de la rendición puntual de la cuenta pública.

La auditoría desempeña diversas actividades clave dentro de las organizaciones, entre las cuales incluyen la transparencia y confianza, lo que permite a las partes interesadas, ya sean accionistas, clientes o autoridades, que los resultados de los informes financieros sean presentados en forma confiable y verídica. Este aspecto es especialmente relevante, para grandes empresas o entidades públicas que manejan fondos de terceros o recursos públicos. De la misma forma, la auditoría busca el cumplimiento de la fiscalización con imparcialidad, objetividad, rigor metodológico y destreza técnica (Uvalle, 2024).

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o principios de los *Generally Accepted Accounting Principles*; principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP), así como las obligaciones fiscales y sectoriales, buscan verificar el cumplimiento de la normatividad dirigida a garantizar

coherencia, precisión y transparencia en la información financiera y cuidando que las organizaciones funcionen acorde a la legislación vigente. La verificación en estos sectores se convierte en un requisito legal imprescindible para el aseguramiento del orden y de la rendición de cuentas (Gangolly y Hussein, 1996).

Otro aspecto relevante para la prevención y detección de fraudes o errores, es la rendición de cuentas, las cuales están orientadas a la reducción de las incertidumbres del poder, la limitación de sus arbitrariedades, prevenir y remediar los abusos de quienes no cumplen con los criterios éticos. La facilidad en el descubrimiento de irregularidades, a través de la implementación de controles preventivos, favorece la protección patrimonial de la organización como de sus elementos constitutivos. Asimismo, la auditoría interna tiene como propósito identificar las ineficiencias y la mejora de los procesos internos, tanto administrativos como operativos, generando un valor agregado más allá de una verificación simple, haciéndola más eficiente (Chávez, 2014).

El papel de la auditoría está ceñido a proporcionar una base objetiva y sólida, la cual favorece la toma de decisiones informadas, teniendo como base los reportes que ofrecen información confiable sobre el estado financiero y operativo de la entidad. Asimismo, responde a la demanda de inversionistas e instituciones bancarias, quienes suelen utilizarla para la evaluación de riesgos, antes de aportar el capital u otorgar financiamiento. En este contexto, la auditoría funciona como un instrumento seguro y de mitigación de riesgo para las instituciones o terceros interesados.

Por otra parte, la evolución del sistema de política fiscal en México es una historia de transición de un control meramente legal a uno enfocado en el desempeño y la lucha anticorrupción, marcada por el paso de la Contaduría Mayor de Hacienda (CMH) a la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Donde la necesidad de modernizar los procesos de rendición de cuentas y las actividades de fiscalización ha tenido una evolución constante, la cual está asociada a la propia historia de México, desde la época prehispánica hasta el México independiente (CPEUM, 1917). En este sentido, la nueva reforma planteó que los resultados de una auditoría sean legales e impugnables por quienes sean auditados, bajo la premisa de que el personal de ASF tiene el deber estricto de regirse que el manual de organización, el cual tiene de forma explícita, la administrativa de la función pública federal a través de los funcionarios que la conforman.

La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), abrogó la Contaduría Mayor de Hacienda (CMH) vigente desde 1867, y estableció las funciones de la ASF que tiene a su cargo la fiscalización de la cuenta pública, con autonomía técnica y de toma de decisiones sobre su organización y función interna, así como sus resoluciones y está concebido como un órgano con autonomía técnica y de gestión (independiente de los entes fiscalizados y con capacidad para sancionar el incumplimiento de sus requerimientos) y con un mandato ampliado, lo que implica la revisión para incluir, además de la

legalidad, debe incluir: verificación del cumplimiento de los objetivos (Auditoría de Desempeño); la revisión del gasto federalizado (recursos transferidos a Estados y municipios), y la política fiscal de ejercicios anteriores.

Las reformas posteriores han reforzado el papel de la ASF como pilar del combate a la corrupción y la promoción de la eficiencia gubernamental, donde la Ley de Política fiscal y Rendición de Cuentas de la Federación (2009), esta ley sustituye a la del año 2000, consolidando y detallando las atribuciones y facultades de la ASF, incluyendo el Programa para la Política fiscal del Gasto Federalizado (PROFIS). En el mismo sentido, la Reforma del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) (2015-2016), es la reforma clave más reciente, que redimensiona la función fiscalizadora, la cual está integrada formalmente al Sistema Nacional de Política fiscal (SNF) y al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Se le otorgan nuevas facultades para realizar Auditorías Forenses (enfocadas a la detección de hechos probablemente delictivos), también su capacidad para promover responsabilidades administrativas se fortalece frente a las denuncias penales, anteriormente solo emitía observaciones, además se precisan los principios de política fiscal superior: posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El concepto de auditoría, según expertos, se centra en un proceso sistemático, independiente y basado en evidencia para evaluar una información contra un criterio establecido. En esencia, la auditoría se resume en las siguientes definiciones de autores y organismos clave: 1). Arens y Loebbecke: Proceso de acumular y evaluar evidencia de información cuantificable para determinar y reportar el grado de correspondencia con los criterios establecidos (Villardefrancos y Rivera, 2006); 2). Libby, Libby y Short: Énfasis en la acumulación y evaluación de evidencia para determinar la correspondencia con los criterios (Libby et al., 2009); 3). AICPA: Fundamentado en una auditoría de estados financieros que es realizado por un auditor que expresa una opinión sobre su conformidad con estados financieros y que son generalmente aceptados (AICPA & CIMA., s.f.), y finalmente 4). RAE (Real Academia Española): Revisión sistemática de una actividad o situación para evaluar el cumplimiento de reglas o criterios objetivos.

En consecuencia, las teorías que fundamentan la auditoría permiten comprender el porqué y el para qué de la auditoría dentro de los sistemas económicos y sociales. Estas teorías explican tanto la necesidad de una revisión independiente de la información financiera como el comportamiento de los auditores y los usuarios de los informes. Dentro de estas teorías se mencionan: Teoría de la Agencia. Su fundamento se basa en la relación entre los principales (accionistas) y los agentes (gerentes); Teoría de la Información su fundamento es la auditoría ya que mejora la calidad de la información financiera, reduciendo la incertidumbre y mejorando la toma de decisiones; Teoría de las Partes Interesadas (*Stakeholders*) su fundamento consiste en que la auditoría no solo responde a los accionistas, sino también a otros interesados: empleados, clientes, proveedores, sociedad, o cualquier grupo o individuos que pueden afectar o ser afectados con el logro de determinados objetivos, por tal motivo, es

preciso tenerlos en cuenta en la toma de decisiones (González, 2007), así como la Teoría de la Seguros su fundamento es que el auditor funciona como una especie de "seguro" para los usuarios de la información financiera frente a errores o fraudes.

La política fiscal en México, se sustenta en un marco normativo emanado desde la Constitución Política, específicamente en el artículo 79, se establecen los mecanismos de fiscalización de los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, otorga facultades a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para la revisión de la cuenta pública federal (CPEUM, 1917). A este ordenamiento se adicionan las leyes específicas como la Ley de Política Fiscal y Rendición de Cuentas de la Federación, que reglamenta los procedimientos, competencias y sanciones en la materia (LPFRCF, 2016). Mientras que, a nivel estatal existen leyes homólogas que adaptan la política fiscal a los contextos locales (Ley Número 468, 2017). A pesar de que, la política fiscal, manifiesta el ejercicio puntual de los recursos públicos otorgándole mayor confianza al ciudadano, prevalece una alta percepción sobre la corrupción en el país. En este contexto, las auditorías y revisiones juegan un papel relevante en la vigilancia del gasto público con efectos positivos en el desempeño gubernamental.

Desde el 2005, cuando el gobierno federal, inauguró por segunda vez el Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense en Tlapa de Comonfort, Guerrero, prevalecía la misma problemática que los hospitales básicos comunitarios de Huamuxtitlán, Tlacoapa y Malinaltepec, en la Región de la Montaña de la misma entidad federativa. Bajo esta premisa, se exigió la investigación sobre las irregularidades de la obra, las cuales oscilaban cerca de los 81 millones de pesos, situación que no fue atendida. En primera instancia, lo inauguró el gobernador del Estado, y pocos días después lo hizo el presidente de la República (Leal, 2013). Posteriormente, la encargada de la Secretaría de Salud fue acusada por el desvío de 17 millones de pesos y de entregar facturas falsas, con la intención de justificar el desfalco a la Hacienda Pública (Flores, 2006).

Las consecuencias personales y económicas asociadas al servicio público son aspectos que pueden justificar la necesidad de visibilizar que los procesos de fiscalización no son determinantes para que, desde la óptica del ciudadano sea un escándalo temporal, al señalar negativamente a todos los funcionarios, ya sea que, simplemente sean observados por las autoridades de fiscalización, toda vez que deben proceder a la transparencia del proceso legal a través de los resultados de la revisión íntegra de la cuenta pública. En el caso del ejercicio fiscal 2011, de la Secretaría de Salud en Guerrero, las observaciones derivaron en un entramado de consecuencias personales y económicas para el funcionario público, donde el proceso con repercusiones negativas influyó sobre la ética profesional. Por tal razón, es importante dar seguimiento a los resultados del proceso de fiscalización a través de portales electrónicos, con la finalidad de difundir la información a la sociedad.

La presente investigación, además de aportar elementos documentales sobre la evaluación del desempeño en el sector público y la política de fiscalización en México, incorpora la experiencia vivida de uno de los funcionarios públicos, coadyuvando a la comprensión más amplia sobre las consecuencias de la política de fiscalización a nivel federal, así como el aporte de recomendaciones dirigidas al fortalecimiento de la transparencia en la función pública, la rendición de cuentas y la tranquilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones legales de quienes ostentan algún cargo público (Ordaz, 2021). Considerando que, el actuar de los funcionarios públicos en turno, ha originado mayor desconfianza en el manejo de los recursos públicos, con afectaciones a las administraciones subsecuentes, independientemente de si son culpables o no, de las amonestaciones a las que puedan enfrentarse. Este contexto, se debe impulsar el fortalecimiento de la profesionalización, la prevención y la transparencia para mejorar la gestión pública, aunado a la difusión del conocimiento de los resultados derivados de la honradez, valor con la que muchos funcionarios también actúan. A pesar de que hay malos funcionarios, hay quienes hacen bien su trabajo.

Ante ello, el objetivo de la presente investigación fue analizar las consecuencias personales y económicas enfrentadas por uno de los responsables de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, México, durante el ejercicio fiscal 2011, con el fin de proponer acciones viables para afrontar situaciones similares en el futuro.

MÉTODO

El presente trabajo de investigación cualitativa es el resultado de una investigación con enfoque cualitativo, bajo método de estudio de caso (Patton, 2015; Yacuzzi, 2005), donde se analizan las consecuencias personales y económicas a las que se enfrentó uno de los responsables de la Secretaría de Salud en el estado de Guerrero, después de que, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) emitió observaciones y sanciones correspondientes al ejercicio fiscal 2011. Se contó con acceso directo a la experiencia personal de uno de los funcionarios involucrados en la situación de conflicto dentro de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, lo que permitió obtener información primaria y detallada sobre las consecuencias personales, económicas y sociales a las que se enfrentó. Para la elección de quién participaría en esta investigación se utilizaron los siguientes:

Criterios de inclusión: Exfuncionario de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, que fue observado y sancionado por la Auditoría Superior de la Federación, y que manifestó la disposición a participar con su experiencia de vida, frente a un proceso legal en su contra.

Criterios de exclusión: Exfuncionarios que no desearon participar en el estudio.

El muestreo fue de tipo no probabilístico, seleccionando el caso por conveniencia debido a su relevancia y accesibilidad para los fines del estudio

(Patton, 2015). Desde el punto de vista metodológico, se emplearon técnicas propias de la investigación cualitativa, como la observación no participativa y la entrevista. Además, se llevó a cabo una revisión documental que incluyó denuncias, sentencias y otros documentos legales relevantes, lo cual aportó un contexto más amplio al análisis del caso (Yin, 2018).

Para el diseño del guion de la entrevista semiestructurada de 20 preguntas, se contó con la asesoría de especialistas en investigación cualitativa (estudio de caso), de un equipo interinstitucional de docentes investigadores. La entrevista se realizó el jueves 5 de noviembre de 2025, en la oficina del exfuncionario. De la entrevista se obtuvo información relevante sobre los hechos relacionados a la administración pública, así como los motivos de la observación del ejercicio

fiscal 2011, sentencia definitiva, juicio de amparo y sentencia absolutoria, así como la afectación personal y el descargaste físico y emocional a la que se encontró durante proceso ejecutado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para resguardar la confidencialidad de la persona entrevistada, la información recolectada se codificó mediante claves que hacen referencia al año de la entrevista y a un código alfanumérico asignado al participante. Se consideraron todos los aspectos éticos y necesarios para la investigación, garantizando el anonimato y el respeto hacia el participante, lo que garantizó la integridad del proceso y la validez de los resultados.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Hallazgos documentales de la fiscalización (2011, 2021 y 2025)

Los resultados derivados del análisis de los informes de la política fiscal (2011, 2021 y 2025) y la entrevista al exsubdirector de Recursos Financieros de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero permiten identificar patrones comunes en la gestión de recursos públicos en México, así como en los efectos que generan los procesos de auditoría y sanción.

El “Informe de Política fiscal y Cuenta Pública 2011” revela un volumen significativo de acciones derivadas de las auditorías: 1,633 procesos de responsabilidad administrativa y 134 denuncias penales. Aunque estas acciones muestran capacidad de detección, también se destaca que en años anteriores muchas sanciones fueron absueltas por los órganos internos de control, evidenciando una brecha entre detección e impartición efectiva de consecuencias (Villagómez, 2016), por lo que es relevante propugnar por el logro de la máxima equidad y proporcionalidad en la determinación de las multas fiscales (Guerrero et al., 2022). En el caso más reciente (2021), la ASF informó la existencia de 1,571 sanciones firmes contra exfuncionarios, empresas y organizaciones, lo que muestra un crecimiento en la capacidad sancionatoria y en la consolidación de las resoluciones (Castillo, 2021).

En 2025, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE) detectó irregularidades por más de 898 millones de pesos en obras públicas

municipales, reforzando la tendencia de que las observaciones continúan afectando a distintos niveles de gobierno y que persisten problemas de documentación y comprobación del gasto (Lagunas, 2025). Los documentos analizados coinciden en señalar fallas sistemáticas como, falta de comprobación del gasto, opacidad en procesos de contratación, debilidad en los mecanismos internos de control y omisiones administrativas en el manejo de recursos (Lara, 2013).

El caso de Acapulco—con 898 millones de pesos sin comprobar— evidencia que la problemática sigue vigente (Hernández, 2025), y que incluso se reproduce en ámbitos municipales, donde la capacidad administrativa suele ser menor (Badillo, 2021; Tourliere, 2025). El informe de 2011 subraya una problemática medular: la política fiscal llega tarde, cuando el ejercicio fiscal ya concluyó, lo que impide corregir desviaciones en tiempo real. Esto se relaciona con, poca actualización de la información financiera, procesos presupuestarios rígidos, y falta de mecanismos preventivos.

Percepciones y consecuencias personales y/o económicas

El testimonio del exfuncionario entrevistado coincide parcialmente con este diagnóstico, pues menciona que las auditorías y sus procesos derivados podrían incorporarse con un enfoque de prevención, no solo de persecución. Esto revela una percepción común entre funcionarios y entes fiscalizadores: la falta de instrumentos oportunos para evitar irregularidades antes de que escalen.

El exfuncionario reconoce que existió una irregularidad relacionada con un contrato de medicamentos y distribución; sin embargo, la atribuye a “un error de quien autorizó el contrato”, enfatizando que su actuación estuvo “apegada a la normatividad”. Esto coincide con una tendencia detectada en investigaciones sobre control público: los funcionarios tienden a reconocer omisiones administrativas, pero no la existencia de dolo o daño directo, donde la violación de la justicia formal es una forma de abuso del poder (Jong, 2007).

El entrevistado percibe el proceso como injusto y no transparente, afirmando que las pruebas no fueron valoradas adecuadamente. Su testimonio refleja la percepción frecuente entre funcionarios auditados: “se sienten juzgados por presunciones, consideran que la carga probatoria es excesiva, y perciben al ente auditor como una autoridad que no siempre actúa de manera imparcial” (Tourliere, 2025).

El caso muestra los efectos multidimensionales del proceso; “desgaste emocional y dedicación significativa de tiempo, gastos económicos por viajes y trámites, necesidad de suspender actividades laborales, inhabilitación temporal, la cual fue posteriormente revocada”. En este contexto, la justicia restaurativa debe contribuir positivamente con la reparación total del daño en lo personal y económico, así como su integración de la víctima a la comunidad (Franco, 2023).

La justicia restaurativa representa un nuevo paradigma de justicia social, por cuanto constituye una forma revolucionaria de responder al fenómeno delictivo

y sus consecuencias, principalmente en el ámbito comunitario. Su propósito es identificar las necesidades y las responsabilidades individuales y colectivas, así como reintegrar a la víctima y al ofensor en la comunidad. Con ello, persigue contribuir a mejorar la resiliencia, a través de la reparación integral del daño en lo personal como en lo económico.

Triangulación e identificación de patrones comunes

A partir de la triangulación entre documento y la entrevista surgen patrones clave como la falta de profesionalización y controles preventivos. Este resultado complementa los documentos revisados, ya que los informes oficiales no describen el impacto humano, únicamente cuantifican sanciones. A la pregunta expresa, sobre el impacto que la sanción de la ASF produjo a nivel personal y económica, el entrevistado refirió lo siguiente:

En lo personal, tiene uno que dedicar gran parte de su tiempo, para atenderlo, porque de eso depende demostrar que no hay ningún daño a la hacienda pública. En cuanto a lo económico es muy desgastante, ya que tenía que viajar del estado de Guerrero a la Ciudad de México, para contestar y tener un domicilio en la Ciudad de México para atender todo el proceso del Juicio en la Auditoría Superior de la Federación

La observación realizada sobre los ejercicios fiscales federales, 2011 y 2021, así como el estatal 2025 (Hernández, 2025), tienen su origen en las irregularidades por errores administrativos, fallas en la autorización de contratos, procesos incompletos de comprobación, desconocimiento o aplicación incorrecta de la normativa. La propuesta del entrevistado —fortalecer la prevención en lugar de actuar únicamente de forma correctiva— coincide con el diagnóstico del informe de 2011, al considerar que el conflicto es una parte inevitable de cualquier trabajo, por lo que es necesario contar con mecanismos eficaces para resolver las controversias, como sucede en otros países (LoPatriello, 2012).

Aunque la ASF y las auditorías estatales han incrementado su eficacia en la detección y sanción, los informes muestran que muchos montos siguen sin recuperarse, las sanciones no siempre son uniformes, se sigue dependiendo del desempeño de los órganos internos de control para que las sanciones sean firmes.

El caso de Acapulco (2025) refuerza una problemática repetida desde hace más de una década: documentación incompleta, obras sin evidencia, procesos sin comprobación oportuna (Chávez, 2014). Este patrón conecta los tres periodos analizados (2011, 2021, 2025), mostrando continuidad de fallas estructurales en el control del gasto público (Hernández, 2025; Tourliere, 2025).

Este proceso inició en el 2012 con la observación del ejercicio fiscal 2011, continuó con la sentencia definitiva, la interposición del juicio de amparo, hasta la sentencia absolutoria en el 2022, sin embargo, a inicios del 2026, la responsabilidad resarcitoria todavía no se resuelve.

En la Tabla 1 se muestran los resultados del análisis de política fiscal y la entrevista realizada a un exfuncionario de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero.

Tabla 1

Resultados del análisis de política fiscal y entrevista

Fuente / Periodo	Hallazgos cuantitativos	Hallazgos cualitativos / Problemas	Implicaciones
Informe de Política fiscal 2011	1,633 procesos de responsabilidad administrativa. 134 denuncias penales.	Sanciones absueltas por OIC.	Brecha entre detección y sanción efectiva.
		Política fiscal tardía.	
		Procesos presupuestarios rígidos. Falta de mecanismos preventivos.	Imposibilidad de corregir desviaciones en tiempo real.
ASF 2021	1,571 sanciones firmes.	Persistencia de fallas administrativas.	Mayor consolidación sancionatoria.
Auditoría Guerrero 2025	898 millones de pesos sin comprobar en obras municipales.	Documentación incompleta.	Reproducción de fallas estructurales en niveles municipales.
		Obras sin evidencia. Opacidad en contrataciones.	
Patrones comunes 2011–2025	— —	Errores administrativos.	Continuidad de irregularidades durante más de una década.
		Fallas en contratos.	
		Controles internos débiles.	
Entrevista al exfuncionario	— —	Percepción de injusticia.	Revela el componente humano del proceso de política fiscal.
		Pruebas no valoradas adecuadamente.	
		Impacto emocional, económico y laboral. Carga probatoria excesiva.	

Por otra parte, muchos de los funcionarios públicos, que son observados y sancionados, no tienen la voluntad ni la disposición para participar en este tipo de estudios, en consecuencia, no hay suficiente información sobre el impacto negativo de las auditorías a nivel personal. Finalmente, las personas afectadas no tienen acceso a los expedientes procesales volviéndolos vulnerables ante las instancias de fiscalización. En este contexto, la entrevista al exfuncionario incluyó una pregunta sobre ¿Cómo puede protegerse la reputación de una persona en el marco de un proceso judicial desde la perspectiva legal?, a lo que su respuesta fue la siguiente:

El proceso fue injusto porque a pesar de existir en el expediente el contrato no le dieron validez, y existir todas las pruebas que demuestran que no existe ningún daño a la Hacienda pública, me obligaron a interponer una demanda de nulidad y posteriormente un amparo, para demostrar que nunca existió ni existe algún daño a la Hacienda Pública.

La documentación analizada, así como la entrevista, evidenciaron la dimensión humana percibida frente a las sanciones derivadas de los procesos legales de las auditorías, ya sean las observaciones realizadas a determinado ejercicio fiscal, hasta las posibles causas penales asociadas. Entre las principales limitaciones se encuentra la temporalidad, ya que las absoluciones de las auditorías y los procesos legales suelen demorar; en este caso, el periodo entre la observación y la sentencia absolutoria fue de 10 años, sin considerar que, a la fecha, la responsabilidad resarcitoria sigue sin resolverse, lo que evidencia que estos procesos son extensos, costosos y desgastantes, y que las resoluciones tardan en conocerse, por lo que la respuesta resulta reactiva y las personas afectadas sufren una exposición permanente ante el juicio social. Para futuras investigaciones, se propone un análisis comparativo sobre la experiencia de otros funcionarios públicos, que están sujetos a la fiscalización, tanto de autoridades locales como federales. De forma relevante, los procesos judiciales pueden llegar a tener un enorme impacto negativo en la reputación de las personas que se ve amplificado por el poder de las nuevas tecnologías.

CONCLUSIÓN

El análisis de las consecuencias personales y económicas derivadas de la función administrativa de un responsable administrativo de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, donde se promovieron acciones derivadas de la auditoría practicada, se relacionó con la percepción de injusticia a partir de las pruebas no valoradas adecuadamente, aunada a la demanda de una carga probatoria excesiva, derivó en repercusiones en aspectos emocionales, económicos y laborales, con afectaciones a nivel personal y familiar durante más de una década.

La entrevista evidencia la dimensión humana de los procedimientos, mostrando que las sanciones generan desgaste personal y profesional significativo. Los patrones encontrados indican que tanto en el nivel federal como estatal y municipal existen problemas recurrentes de opacidad, fallas administrativas e insuficiencia en la comprobación del gasto. Crítica al sistema de política fiscal,

sugiriendo que la ASF debería enfocarse más en la prevención que en la sanción. Finalmente, transmite un mensaje educativo sobre la importancia de la responsabilidad y la honestidad en el manejo de recursos públicos, usando su experiencia como advertencia y ejemplo.

Para mejorar la rendición de cuentas, es necesario fortalecer la profesionalización administrativa a quienes participen en la función pública, con la finalidad de fortalecer los mecanismos preventivos y la transparencia operativa en todos los niveles de gobierno. La falta de controles preventivos y de información financiera actualizada limita la oportunidad para corregir desviación patrones es durante el ejercicio fiscal.

Un sistema federal caracterizado por la complejidad administrativa y la alta dependencia de los gobiernos estatales con relación a los recursos federales, la política fiscal preventiva desempeña un papel esencial en la garantía de un uso responsable del gasto público. La labor de la ASF, sustentada en su autonomía constitucional y en la incorporación de metodologías avanzadas, constituye un mecanismo fundamental para fortalecer tanto la rendición de cuentas vertical como horizontal. En este sentido, la política fiscal preventiva no solo permite detectar irregularidades, sino que contribuye al fortalecimiento del federalismo, la transparencia gubernamental y la confianza ciudadana.

El estudio de caso, al centrarse en la exploración de los efectos adversos, tanto a nivel personal como económica, resultaron en las experiencias de uno de los funcionarios que percibió un conflicto laboral derivado de distintos procesos de auditoría federal, y se fundamenta en el análisis de la documentación oficial disponible como informes de la política fiscal, citatorios, sentencias, sanciones y entrevistas, buscando identificar pautas de comportamiento, consecuencias personales y económicas, así como las posibles acciones orientadas a mejorar la integridad profesional, así como la prevención en situaciones similares en el futuro.

Rol de contribución

José Rodríguez: Conceptualización, validación, curación de datos, investigación, recursos, escritura – borrador original, escritura – revisión y edición, visualización, supervisión, administración del proyecto y adquisición de fondos.

Alejandra Muñoz: Conceptualización, metodología, validación, curación de datos, análisis formal, escritura – borrador original, visualización, supervisión y administración del proyecto.

Ciro Andraca: Metodología, software, curación de datos y escritura – revisión y edición.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta Villada, A. (2013). Las instituciones de política fiscal en México: su paso por la historia. *Estudios Latinoamericanos*, (31), 111–134. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rel/article/view/47323>
- AICPA & CIMA. (s.f.). *Home*. <https://www.aicpa-cima.com/home>
- Auditoría Superior de la Federación. (1999, agosto 26). Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. *Diario Oficial de la Federación*. Cámara de Diputados.

- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5106961&fecha=26/08/2009#gsc.tab=0
- Auditoría Superior de la Federación. (2023). *Informe de resultados*. <https://www.asf.gob.mx>
- Auditoría Superior de la Federación. (2024). *Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2022*. <https://www.asf.gob.mx>
- Badillo, D. (2021, febrero 28). Principales escándalos de corrupción documentados por la ASF. *El Economista*. <https://cutt.ly/WtWDg9TI>
- Calle García, I. J., Vélez Donoso, M. G., Cedeño Cevallos, D. V., Muñiz Arana, D. N. (2024). Aplicación de la auditoría desde el enfoque del sector público del ecuador. *Ciencia y Desarrollo*. 27 (1). DOI: <http://dx.doi.org/10.21503/cyd.v27i1.2551>
- Castillo, L. (2021, abril 12). Ha sancionado la ASF a mil 571 ex funcionarios y empresas. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/04/12/politica/ha-sancionado-la-asf-a-mil-571-ex-funcionarios-y-empresas/>
- Chávez, V. (2014, febrero 21). Cierra sexenio de Calderón con 147 denuncias de la ASF. *El financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/politica/cierra-sexenio-de-calderon-con-147-denuncias-de-la-asf/>
- Colmenares, P. D. (2025, noviembre 7). Relevancia en la política fiscal preventiva. *El Sur*. <https://suracapulco.mx/relevancia-en-la-fiscalizacion-preventiva/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917). Texto vigente con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2025. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Editorial RRC. (2013, febrero 25). Política fiscal y Cuenta Pública 2011. <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2011i/indice.htm>
- Flores Contreras, E. (2006, septiembre 21). Muñoz Parra presentó facturas falsas a la AGE para justificar gastos; confirma Murueta. *El sur*. <https://cutt.ly/wtWDx15Q>
- Franco Castellanos, C. (2022). Justicia restaurativa en México: reflexiones de *lege data y de lege ferenda*. *Política, Globalidad y Ciudadanía*. 8 (16). Epub. <https://doi.org/10.29105/pgc8.16-7>
- Guerrero Dávalos, C., González Santoyo, F. y Jiménez López, M. L. (2022). Determinación de multas fiscales atendiendo a los principios de proporcionalidad y equidad utilizando lógica difusa. *Contaduría y administración*, 66 (3), Epub. <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2021.2216>
- Gangolly, J. S. y Hussein, M. E. A. (1996). Generally accepted accounting principles: perspectives from philosophy of law. *Critical Perspectives on Accounting*. 7 (4): 383-407. <https://doi.org/10.1006/cpac.1996.0042>

- González Esteban, E. (2007). La teoría de los stakeholders. Un puente para el desarrollo práctico de la ética empresarial y de la responsabilidad social corporativa. *Veritas. Revista de Filosofía y Teología*, 2 (17), 205-224. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=291122924002>
- Hernández, E. (2025, mayo 28). Irregular, proceso de la ASE contra Abelina: abogados del Ayuntamiento. *El Sol de Acapulco*. <https://cutt.ly/LtWDgzc4>
- International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI). (2022). *ISSAI framework and standards*. <https://www.intosai.org>
- Jensen, M. C. y Meckling, W. H. (1976). *Theory of the firm: Managerial behavior, agency costs and ownership structure*. *Journal of Financial Economics*, 3(4), 305–360. [https://doi.org/10.1016/0304-405X\(76\)90026-X](https://doi.org/10.1016/0304-405X(76)90026-X)
- Jong Sung, You (30 de agosto de 2007). Annual Meeting of the American Political Science Association. <https://cutt.ly/ntWdfKzo>
- Lagunas, D. (2025, junio 6) ¿Miedo? Abelina López, alcaldesa de Acapulco, se ampara por denuncia de irregularidades de mdp. *El Financiero*. <https://cutt.ly/EtWdfU3f>
- Lara Arias, C. A. (2013). Mecanismos de control en la contratación estatal como elemento de la lucha anticorrupción. *En-Contexto Revista de Investigación en Administración, Contabilidad, Economía y Sociedad*, (1), 37-65. <https://www.redalyc.org/pdf/5518/551856274004.pdf>
- Leal Fernández, G. (2013). ¿Protección social en salud? Ni “seguro”, ni “popular” *Estudios Políticos*. 28, 163-193. [https://doi.org/10.1016/S0185-1616\(13\)71444-6](https://doi.org/10.1016/S0185-1616(13)71444-6)
- Ley de Política Fiscal y Rendición de Cuentas de La Federación última reforma [LPFRCF]. (2016, mayo 20). Texto vigente con la última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de julio de 2021. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfrcf_2009/LFRCF_2009_abro.pdf
- Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. (2017). Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 18 de julio de 2017. Última reforma publicada en la Edición No. 48 Alcance IV del 14 de junio de 2024. <https://cutt.ly/TtWDxyEQ>
- Libby, R., Libby, P. A. y Short, D. G. (2009). *Financial Accounting* (6th ed.) McGraw-Hill/Irwin. <https://dl.icdst.org/pdfs/files3/4e8ad0e1692a3ead1bf12e88465da1a9.pdf>
- LoPatriello, Grant (2012). Oppression, Suppression, and Injustice: A Critical Evaluation of the Grievance Procedure in the Federal Public Service. *Comparative Research in Law & Political Economy*. <http://digitalcommons.osgoode.yorku.ca/clpe/13>

- Méndez, E. (2021, abril 12). La ASF ha sancionado a mil 571 ex funcionarios, organizaciones y empresas. *Vanguardia*. <https://cutt.ly/ZtWDjaX5>
- Muñoz García, A., (2007). Hacia una Gestión Pública orientada al Desempeño en México: ¿Qué podemos aprender de la experiencia internacional? *Buen Gobierno*, (3), 64-89
- Ordaz Álvarez, A., (2021). La evaluación del desempeño, una nueva herramienta de la cultura de la transparencia aplicada al sector público en México. *Trascender, contabilidad y gestión*. 6 (18). <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i18.126>
- Patton, M. Q. (2015). *Qualitative Research & Evaluation Methods* (4th ed.). SAGE Publications. <https://cutt.ly/utWDlNII>
- Ramírez, E. (2008, agosto 15). Guerrero: desfalco por 40 MDP en salud. *FORTUNA, Negocios y Finanzas*. <https://revistafortuna.com.mx/2008/08/15/guerrero-desfalco-por-40-mdp-en-salud/>
- Sánchez, J. M. (2025, marzo 14). Halla la ASE irregularidades por más de 898 millones en obras de 2023 en Acapulco. *El Sur de Acapulco*. <https://cutt.ly/BtWDkaZn>
- Secretaría de la Función Pública. (2023). *Portal de transparencia*. <https://www.gob.mx/sfp>
- Tourliere, M. (2025, octubre 20). Usan en la ASF revisiones al gasto para negociar con gobiernos estatales. *Revista Proceso*. <https://cutt.ly/4tWDkb6K>
- Uvalle Berrones, R. (2024). La transformación de la Auditoría Superior de la Federación en Tribunal de Cuentas: el caso de México. *Estudios Políticos*. (55). <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2022.55.81774>
- Villadefrancos Álvarez, M., y Rivera, Z. (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. *Ciencias de la Información*, 37 (2-3), 53-59. <https://www.redalyc.org/pdf/1814/181418190004.pdf>
- Villagómez, E. (2016, noviembre 13). Boquete financiero por 8,362 mdp dejó Ángel Aguirre en Guerrero. *El Financiero*. <https://cutt.ly/otWDzyee>
- Yacuzzi, E., (2005) El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación. *CEMA Working Papers: Serie Documentos de Trabajo*. 296. Universidad del CEMA. <https://ideas.repec.org/p/cem/doctra/296.html>
- Yin, R. K. (2018). *Case Study Research and Applications: Design and Methods* (6th ed.). SAGE Publications. <https://cutt.ly/jtWDlc6V>